

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA: 736864089001202300087

DEMANDANTE: JULIAN ELIAS CASAS ORTEGON

DEMANDADOS: HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA ELVIA ORTEGON DE CASAS (Q.E.P.D) Y OTROS.

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 327

Revisada la anterior demanda de pertenencia presentada por EL SEÑOR JULIAN ELIAS CASAS ORTEGON a través de apoderada judicial Dra. BLANCA ELENA SIERRA CASTELLANOS, en contra de HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA ELVIA ORTEGON DE CASAS (Q.E.P.D) BLANCA CASAS ORTEGON, ELIAS ARTURO CASAS ORTEGON, JOSE ALIRIO CASAS ORTEGON, BETTY CASAS ORTEGON, ANA ELVIA CASAS ORTEGON, RIGOBERTO CASAS ORTEGON, JOSE HERNAN CASAS ORTEGON, PEDRO CASAS ORTEGON, DAGOBERTO CASAS ORTEGON, PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE PABLO EMILIO CASAS RODRIGUEZ (Q.E.P.D), se observa la siguiente falla que impone su inadmisión, a fin se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma.

- I. No se indicó los números de identificación de las partes del proceso, toda vez que los mismos no están contenidos en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los núm. I del art. 90 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 82 numeral 2, la obra ibídem. El Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de JULIAN ELIAS CASAS ORTEGON en contra de HEREDEROS CIERTOS Y DETERMINADOS DE LA SEÑORA ANA ELVIA ORTEGON DE CASAS (Q.E.P.D), Y OTROS., a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: CONCEDER el término cinco (5) días, a la parte demandante para subsanar la demanda sopena de su rechazo,

TERECERO: RECONOCER personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. BLANCA ELENA SIERRA CASTELLANOS, portadora de la T.P. N° 121.481 del C.S. de la J., identificado con la C.C. N° 28.954.425 de Santa Isabel Tolima., para que actué como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. la providencia anterior se notifica por Estado No. 66 en fecha 10 de octubre de 2023 MARINELA ROSERO RODRIGUEZ SECRETARIA
--